

**Buenos Aires**, 24 de agosto de 2018

**Visto:** la situación planteada por exfuncionarios del Tribunal acerca de la percepción de sus retribuciones jubilatorias; y

**Considerando:**

En atención a las inquietudes que han hecho llegar de manera informal a la Presidencia funcionarios de Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la ley 24.018 y al tiempo transcurrido desde que entró en funcionamiento dicho régimen —más de siete años—, resulta necesario establecer un procedimiento interno, destinado a permitir a aquellos tomar conocimiento en tiempo oportuno de los aumentos de remuneraciones que decida el Tribunal y de las comunicaciones que al respecto se efectúen a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE**

- 1. Instruir** a la Dirección General de Administración para que, cada vez que el Tribunal apruebe un incremento de las remuneraciones del personal, la correspondiente acordada sea comunicada oportunamente por correo electrónico a todos los funcionarios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018.
- 2. Establecer** que, cada vez que el Tribunal apruebe un incremento de las remuneraciones de los jueces y juezas que lo integran, la correspondiente acordada será comunicada oportunamente por correo electrónico a todos los jueces y juezas del Tribunal Superior que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018.
- 3. Establecer** que las comunicaciones libradas por el Tribunal a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) para que este organismo efectúe la liquidación de las jubilaciones de los funcionarios, jueces y juezas referidos en los puntos anteriores, sea comunicada a cada uno de ellos, con el detalle de la actualización de los conceptos remunerativos que forman parte de la retribución individual, vía correo electrónico y a la brevedad. En esa notificación, se informará asimismo la fecha en que se realizó la comunicación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

4. **Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal Superior de Justicia y se comuniquen vía correo electrónico a los funcionarios y jueces de este Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018.

**Firmado: Ana María Conde (Vicepresidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 26/2018**